

## Informe Metodológico Estandarizado

- **1 Contacto**

- **1.1 Organización de contacto**  
Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)
- **1.5 Dirección postal de contacto**  
Avda. de la Ilustración, s/n,

- **3 Presentación estadística**

- **3.1 Descripción de los datos**

Servicios Sociales dirigidos a personas mayores en España:

Operación periódica de carácter anual cuyo objetivo es proporcionar información sobre los servicios sociales destinados a las personas de 65 y más años de edad.

Se trata de estudiar la evolución de los servicios sociales, tanto de financiación pública como privada, obteniendo, asimismo, información desagregada por sexo, tramos de edad y comunidad autónoma de las personas usuarias de los mismos.

- **3.2 Sistemas de clasificación**

Lista de Comunidades y Ciudades Autónomas.

- **3.3 Cobertura por sectores**

La estadística investiga exhaustivamente los tipos de servicios sociales (teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio, hogares para personas mayores, centros de día y servicios de atención residencial) y de personas de 65 y más años usuarias de los mismos.

- **3.4 Conceptos y definiciones estadísticos**

- ***Población ≥65 años.***

Cifras oficiales de población de 65 y más años del Padrón Municipal publicadas por el INE a 1 de enero, del año siguiente al de referencia de los datos de la Estadística de Servicios sociales dirigidos a Personas Mayores.

- ***Sexo***

El sexo se refiere al sexo biológico de la persona. Según la OMS, el "sexo" hace referencia a las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres, mientras que el "género" se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos construidos socialmente que una cultura determinada considera apropiados para hombres y mujeres. De acuerdo con esta descripción, la OMS considera que "hombre" y "mujer" son categorías de sexo, mientras que "masculino" y "femenino" son categorías de género.

- ***Edad***

La edad en años cumplidos se refiere al número de aniversarios del nacimiento transcurridos en la fecha de referencia, es decir, a la edad en el último cumpleaños.

- ***Servicio de Teleasistencia.***

Es un servicio que tiene por objeto facilitar la permanencia en el domicilio a las personas que se hallen en situación de necesidad social. Ofrece de forma permanente una serie de atenciones personalizadas para mejorar las condiciones de seguridad y compañía en la vida cotidiana, potenciar la autonomía, favorecer su permanencia en el entorno familiar, así como detectar, prevenir y, en su caso, intervenir ante posibles situaciones de riesgo. Para ello pone a disposición de las personas usuarias terminales telefónicas conectados a una central receptora de avisos, de manera que, cuando la persona usuaria sufra un incidente, como por ejemplo una caída, bastará con que pulse el botón de su terminal para que, desde la central se pongan en contacto con ella y puedan auxiliarla. El artículo 22 de la Ley para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia establece que el servicio de Teleasistencia facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio. Además, este servicio se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

- ***Índice de cobertura de teleasistencia.***

Es el número de personas usuarias por cada cien personas de 65 y más años ( $IC = \frac{\text{personas usuarias}}{\text{población de } \geq 65 \text{ años}} * 100$ ).

- ***Aparatos (teleasistencia).***

Es el número de terminales conectados a la línea telefónica que permite la comunicación de las personas mayores con el centro de atención de llamadas.

- ***Aportación económica de la persona usuaria de teleasistencia.***

Es la media aritmética de la cantidad que abona el usuario por el servicio al año. Varía en función de la capacidad económica de la persona usuaria situándose en un intervalo en el que es 0 euros es el mínimo y el máximo, el precio del servicio.

- ***Servicio de Ayuda a Domicilio.***

Es un conjunto de atenciones y cuidados de carácter personal, psicosocial, educativo, técnico y doméstico, que pueden tener un carácter preventivo, asistencial/rehabilitador, destinados a familias y personas (en este caso, personas mayores) con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno habitual.

El artículo 23 de la Ley para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia establece: "El servicio de ayuda a domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función:

- a. Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.
- b. Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria".

- ***Índice de cobertura del servicio de ayuda a domicilio.***

Es el número de personas usuarias por cada cien personas de 65 y más años ( $IC = \frac{\text{personas usuarias}}{\text{población de } \geq 65 \text{ años}} * 100$ ).

- ***Tiempo empleado en cuidados.***

Es el porcentaje de atención domiciliaria dedicado a prestar asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (para vestirse, comer, en el baño, el aseo, etc.).

- ***Tiempo empleado en actividades domésticas.***

Es el porcentaje de atención domiciliaria dedicado a prestar asistencia en tareas relacionadas con el cuidado de la casa (limpieza de la casa, preparación de alimentos).

- ***Tiempo empleado en otras tareas.***

Es el porcentaje de atención domiciliaria dedicado a prestar asistencia domiciliaria a la persona mayor en tareas que no se incluyan en cuidados personales o de la casa (acompañamiento, gestiones bancarias, etc.).

- ***Precio público del servicio de ayuda a domicilio.***

Es el precio de una hora de servicio publicado en un boletín oficial.

- ***Aportación económica de la persona usuaria del servicio de ayuda a domicilio.***

Es la media aritmética de la cantidad que abona el usuario por una hora de servicio. Varía en función de la capacidad económica de la persona usuaria situándose en un intervalo en el que 0 euros es el mínimo y el precio del servicio el máximo.

- ***Otros servicios SAD.***

Se incluyen en esta categoría los siguientes servicios y prestaciones económicas:

1. Servicios de comidas a domicilio. Distribución de raciones alimenticias en el domicilio de la persona mayor.
2. Servicios de lavandería a domicilio. Servicio encargado de recoger, lavar, planchar y entregar en el domicilio de los mayores tanto la ropa de hogar como la personal.
3. Programas de apoyo familiar y a la dependencia. Conjunto de servicios destinados a proporcionar información, asesoramiento y asistencia a las familias de una persona en situación de dependencia. Se incluyen en esta categoría los programas de respiro familiar.
4. Prestación económica para adecuación de la vivienda. Prestación económica destinada a la reforma de la vivienda con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas.
5. Prestación económica para ayudas técnicas a la autonomía personal. Prestación económica destinada para la adquisición de ayudas técnicas o dispositivos para la eliminación de barreras arquitectónicas y de la comunicación.

- ***Centros de mayores.***

Son centros dónde se ofrecen programas de envejecimiento activo, prevención de la dependencia, ocio y tiempo libre, así como servicios básicos de atención; y, además, pueden disponer de transporte adaptado necesario para trasladar al centro a las personas atendidas.

- ***Índice de cobertura de centros de mayores.***

Es el número de personas asociadas por cada cien personas de 65 y más años ( $IC = \frac{\text{personas asociadas}}{\text{población de } \geq 65 \text{ años}} * 100$ ).

- ***Centros de Día.***

Son centros dónde se ofrece atención psicosocial a los mayores en situación de dependencia, a jornada completa o parcial. De acuerdo con el artículo 24.1 de la Ley para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

- ***Índice de cobertura de centros de día.***

Es el número de plazas en centros de día por cada cien personas de 65 y más años ( $IC = \frac{\text{plazas}}{\text{población de } \geq 65 \text{ años}} * 100$ ).

- ***Precio público de centro de día.***

Es el precio mensual de una plaza en centro de día publicado en un boletín oficial.

- ***Aportación económica de la persona usuaria en centro de día.***

Es la media aritmética de la cantidad mensual que abona el usuario por una plaza en centro de día. Varía en función de la capacidad económica de la persona usuaria situándose en un intervalo en el que 0 euros es el mínimo y el precio del servicio el máximo.

- ***Residencias.***

Son centros de al menos dieciséis plazas que ofrecen desde una perspectiva integral alojamiento, temporal o permanente, a personas mayores, estén o no personas en situación de dependencia.

- ***Índice de cobertura de residencias.***

Es el número de plazas en centros de día por cada cien personas de 65 y más años ( $IC = [\text{plazas} / \text{población de } \geq 65 \text{ años}] * 100$ ).

- ***Viviendas para Mayores.***

Son servicios residenciales con quince plazas o menos, destinados a personas de 65 y más años con cierto grado de autonomía y que ofrecen apoyos a sus usuarios. En algunas comunidades autónomas la capacidad de las viviendas se extiende hasta veinte plazas. Incluye servicios con denominaciones diferentes en los distintos territorios: viviendas, apartamentos y pisos tutelados, viviendas comunitarias, alojamientos polivalentes, etc.

- ***Índice de cobertura de viviendas para mayores.***

Es el número de plazas en viviendas para mayores por cada cien personas de 65 y más años ( $IC = [\text{plazas} / \text{población de } \geq 65 \text{ años}] * 100$ ).

- ***Centros de titularidad pública.***

Son centros cuyo titular es una administración pública. Incluye administración general del estado, autonómica y local.

- ***Centros de titularidad privada.***

Son centros cuyo titular es una entidad privada, con independencia de que ésta sea con o sin ánimo de lucro.

- ***Plazas de financiación pública.***

Son plazas sufragadas por una administración pública, con independencia de que su titular sea una entidad pública o privada.

- ***Plazas de financiación privada.***

Son plazas de titularidad privada que son sufragadas por una entidad privada, con o sin ánimo de lucro.

- ***Precio público de residencias.***

Es el precio mensual de una plaza residencial publicado en un boletín oficial.

- ***Aportación económica de la persona usuaria en residencias.***

Es la media aritmética de la cantidad mensual que abona el usuario por una plaza en residencial. Varía en función de la capacidad económica de la persona usuaria

situándose en un intervalo en el que 0 euros es el mínimo y el precio del servicio el máximo.

- **3.5 Unidad estadística**

Personas usuarias, centros, plazas e importe de los servicios sociales.

- **3.6 Población estadística**

El ámbito poblacional del estudio es el conjunto de centros, plazas y personas de 65 y más años residentes en España.

- **3.7 Ámbito geográfico**

Desde el punto de vista geográfico, la estadística cubre el territorio nacional.

Se facilitan datos nacionales y autonómicos.

- **3.8 Cobertura temporal**

La estadística se lleva a cabo con carácter anual.

- **3.9 Período base**

Se realiza desde el año 2000 y dispone de datos de referencia desde el año 2001.

Los datos anuales hasta el 2009 inclusive, se alojaron en la plataforma llamada “Portal de Mayores” cuyo diseño, mantenimiento y responsabilidad competía a un equipo dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y del Imserso, firmado por convenio.

A partir del 2010 existen resultados disponibles en la web del Imserso

- **4 Unidad de medida**

- **4.1 Unidad de medida**

Los datos publicados se presentan en valores absolutos y se miden en miles (personas usuarias, servicios sociales).

También se publican datos en porcentajes, precios e índices.

- **5 Período de referencia**

- **5.1 Período de referencia**

El periodo de referencia de los datos obtenidos es anual, tomando como fecha de referencia de los datos el 31 de diciembre de cada año.

- **6 Mandato institucional**

- **6.1 Actos jurídicos y otros acuerdos**

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y establece en el artículo 45:

1. Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán también respecto de las estadísticas cuya realización resulte exigida por disposiciones de la Comunidad Europea, si no se establecen en las mismas, procedimientos o exigencias que pudieran contradecirla.

2. Las estadísticas cuya realización resulte obligatoria por exigencia de la normativa comunitaria europea quedarán incluidas automáticamente en el Plan Estadístico Nacional a que alude el artículo 8 de la presente Ley.

Anualmente se facilitan datos de la Estadística de Servicios Sociales dirigidos a Personas Mayores en España tanto a Eurostat como a OCDE.

- **6.2 Intercambio de datos**

El intercambio de datos entre el Imserso y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre estos y los servicios estadísticos de las comunidades autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

- **7 Confidencialidad**

- **7.1 Política de confidencialidad**

El Reglamento europeo 223/2009 relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

- **7.2 Tratamiento de datos confidenciales**

El Imserso adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

Los procedimientos de archivado, transmisión de datos y ficheros, así como, el uso de los mismos queda restringido al personal de área junto al de la comunidad autónoma, diputación foral o ciudad autónoma.

Los datos agregados cumplen las restricciones de confidencialidad.

- **8 Política de difusión**

- **8.1 Calendario de difusión**

La publicación de datos se realiza en el primer semestre de cada año (a+2), al año de referencia(a).

- **8.2 Acceso al calendario de difusión**

- **8.3 Acceso al usuario**

**Acceso al usuario**

Los datos se difunden y publican en la web “Espacio Mayores” del Imserso (<http://www.espaciomayores.es>).

**9 Frecuencia de la difusión**

- **9.1 Frecuencia de la difusión**

La estadística tiene una periodicidad de difusión anual.

- **10 Formato de difusión**

- **10.1 Comunicados**

La difusión de la información se efectúa de la web “Espacio Mayores” del Imserso (<http://www.espaciomayores.es>) y a través de los perfiles institucionales en las redes sociales (Facebook (@EspacioMayores) y Twitter (@EspacioMayores) del Imserso.

- **10.2 Publicaciones**

Todos los documentos relevantes relacionados con la Estadística de Servicios Sociales para Personas Mayores en España (resumen ejecutivo, resultados detallados y publicaciones anteriores) se publican en la web “Espacio Mayores” del Imserso:

[http://www.espaciomayores.imserso.es/espaciomayores\\_01/esprec/ssppmm\\_esp/index.htm](http://www.espaciomayores.imserso.es/espaciomayores_01/esprec/ssppmm_esp/index.htm)

Así como en el Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales (SEISS):

[https://seiss.imserso.es/ibi\\_apps/WFServlet?IBIAPP\\_app=wfsui&IBIF\\_ex=SUIFX001&CLA\\_FEX=OP01&COD\\_ANIO=2018&RANDOM=2018031613.52.18](https://seiss.imserso.es/ibi_apps/WFServlet?IBIAPP_app=wfsui&IBIF_ex=SUIFX001&CLA_FEX=OP01&COD_ANIO=2018&RANDOM=2018031613.52.18)

- **10.3 Bases de datos on line**

El Imserso almacena y difunde en la web toda la información estadística.

Los datos están disponibles para su descarga tanto en la página web “Espacio Mayores” del Imserso:

<http://www.espaciomayores.es>

También en la página del Sistema Estatal de Información de Servicios Sociales (SEISS):

<https://seiss.imserso.es>

- **10.4 Acceso a microdatos**

No se dispone de ficheros de microdatos a disposición de los usuarios.

- **10.5 Otros**

Existe la posibilidad de solicitar información a la Unidad de información de Mayores y Servicios Sociales del Imserso, a través del correo electrónico: [buzon@imserso.es](mailto:buzon@imserso.es)

- **11 Accesibilidad a la documentación**

- **11.1 Documentación sobre metodología**

Al contar con toda la información en la Herramienta de Automatización de Datos de Servicios Sociales (HADASS), la metodología de recogida de datos empleada es la obtención mediante enumeración completa de los datos administrativos originales.

- **11.2 Documentación sobre calidad**

Los apartados 12 al 17 de este documento recopilan la información sobre calidad orientada a los usuarios para esta operación.

- **12 Gestión de calidad**

- **12.1 Garantía de calidad**

La calidad de la información procedente de registros administrativos está avalada por la gestión de los propios registros.

- **12.2 Evaluación de calidad**

El uso de fuentes administrativas para la obtención de los datos, disminuye el coste de la operación estadística sin repercutir en la acuracidad de los mismos. Además, para



asegurar dicha acuracidad, los datos pasan por controles de validación y coherencia entre las variables utilizadas, para lograr que la precisión y fiabilidad de los datos finales sea muy alta.

- **13 Relevancia**

- **13.1 Necesidades del usuario**

Se considera que los principales usuarios de esta estadística van a ser:

- Ministerios y otros organismos públicos.
- Investigadores y universidades /departamentos de demografía, sociología, estadística).
- Administraciones territoriales (comunidades autónomas, ayuntamientos...)
- Empresas e instituciones sin fines de lucro (sobre todo, aquéllas que desarrollan su labor en el ámbito social).
- Particulares

Los usuarios mencionados, utilizan esta información básicamente, para estudios sociodemográficos, estudios sociológicos y políticas de toma de decisiones en base a la información disponible.

- **13.2 Satisfacción del usuario**

El Imerso no ha realizado encuestas de satisfacción de usuarios para la Estadística de Servicios Sociales dirigidos a Personas mayores en España. Las necesidades específicas de los usuarios de la estadística están supeditados a los datos disponibles en las fuentes administrativas.

- **14 Acuracidad y fiabilidad**

- **14.1 Acuracidad global**

Esta estadística es exhaustiva por lo que no se dan errores de muestreo. Se realiza la explotación estadística a partir de la información contenida en las fichas informáticas creadas a tal fin en HADASS, dónde las comunidades autónomas, ciudades autónomas y diputaciones forales vuelcan los datos de la gestión de sus registros.

La cobertura es completa. Respecto a los errores ajenos al muestreo se realizan los estudios y controles necesarios para evaluarlos y limitar su magnitud.

- **14.2 Errores de muestreo**

Este concepto no es aplicable.

- **14.3 Errores ajenos al muestreo**

Durante el procesamiento de la información se detectan y limitan en la medida de lo posible los errores ajenos al muestreo (falta de respuesta, errores de cumplimentación, etc.) contactando, si es necesario, con las fuentes administrativas (comunidades autónomas, diputaciones forales y ciudades autónomas) dónde se gestionan los datos.

- **15 Oportunidad y puntualidad**

- **15.1 Oportunidad**

Los resultados de la estadística se difunden a los 6 meses de la finalización del período de recogida de la información.

- **15.2 Puntualidad**

La difusión de los resultados se realiza de acuerdo con el calendario de disponibilidad de la estadística cada año, previa aprobación por la Comisión Delegada de Servicios Sociales y el Consejo Territorial de Servicios Sociales y de Atención a la Dependencia.

- **16 Comparabilidad**

- **16.1 Comparabilidad geográfica**

La disponibilidad de una metodología, una fuente registral de información y un procesamiento comunes en todo el ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes comunidades autónomas.

La comparabilidad con el resto de países de la Unión Europea, se realiza a través de los datos que anualmente se facilitan a Eurostat y OCDE.

- **16.2 Comparabilidad temporal**

Se pueden realizar comparaciones temporales desde el año base de referencia 2000-2001

- **17 Coherencia**

- **17.1 Coherencia - cruce de sectores**

La Estadística de Servicios Sociales dirigidos a Personas Mayores en España recoge la información de fuentes administrativas (comunidades autónomas, diputaciones forales y ciudades autónomas), las cuales, se consideran coherentes, en líneas generales, con los criterios aplicados por el Imrserso, aunque difieren como consecuencia de su distinta naturaleza y de la metodología aplicada en cada caso.

- **17.2 Coherencia - interna**

La coherencia interna en la Estadística de Servicios Sociales dirigidos a Personas Mayores en España es consecuencia de la aplicación de un análisis detallado de las posibles inconsistencias existentes entre sus distintas variables.

- **18 Costes y carga**

- **18.1 Costes y carga**

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta operación prevista en el programa anual 2018, 2019 y 2020 es de 81,434 miles de euros.

“Los Servicios Sociales dirigidos a Personas Mayores en España” es un modelo de utilización de fuentes administrativas de bajo coste que emplea métodos eficientes y proporciona cifras anuales sobre un aspecto que es objeto de políticas sociales.

- **19 Revisión de datos**

- **19.1 Revisión de datos - Política**

Los datos difundidos de esta estadística tienen carácter de definitivos, tan solo se procede a revisiones extraordinarias en el caso de encontrar un error en estadísticas ya publicadas.

- **19.2 Revisión de datos - Práctica**

Teniendo en cuenta la política de difusión de esta estadística, no procede la revisión de sus datos en la práctica, puesto que no existe avance ni resultados provisionales.

- **20 Tratamiento estadístico**

- **20.1 Datos de origen**

Los datos de origen de esta estadística tienen carácter administrativo y se obtienen a partir de la información registrada y gestionada en cada comunidad autónoma, diputación foral o ciudad autónoma.

- **20.2 Frecuencia de la recogida de datos**

La obtención de los datos tiene periodicidad anual.

Las comunidades autónomas, diputaciones forales y ciudades autónomas facilitan la información en el tercer trimestre del año natural siguiente al de referencia de los datos.

- **20.3 Recogida de datos**

La información necesaria para la elaboración de esta estadística se realiza a través del diseño de registro, dispuesto en fichas, que es facilitado por la Herramienta HADASS. Cada comunidad autónoma, diputación foral o ciudad autónoma vuelca la información referente a personas usuarias y servicios sociales en una ficha informática única.

El fichero resultante no contiene datos de identificación de las personas.

- **20.4 Validación de datos**

Una vez recibida la información, se lleva a cabo un control de cobertura de la información así como un análisis de su contenido al objeto de detectar posibles inconsistencias. Así mismo, se lleva a cabo un control de valores válidos de las distintas variables objeto de estudio.

- **20.5 Compilación de datos**

Una vez comprobada la validez de las fichas, se transforma la edad a grupos de edad, se distribuyen por sexo las personas usuarias de servicios sociales y se agrupa la información de cada tipo de servicio social.

En una fase posterior se detectan y corrigen automáticamente las inconsistencias entre variables. Finalizada la depuración, se obtienen variables derivadas y las tablas de resultados.

La última fase antes de la difusión de los resultados consiste en analizar la información agregada y corregir potenciales errores o inconsistencias no detectados en las fases anteriores.

- **20.6 Ajuste**

La información que se procesa procede de registros administrativo, no siendo necesario realizar ningún tipo de ajuste.

- **21 Observaciones**

- **21.1 Observaciones**

## NOTA

1. El “informe metodológico estandarizado” es una ficha estándar de *metadatos de referencia*, adaptación nacional de la implantada por Eurostat (*Euro SDMX Metadata Structure*<sup>1</sup> (ESMS)) para su difusión junto con los resultados para cada una de las estadísticas que produce.
2. El INE estableció como estándar este informe<sup>2</sup> y comenzó a aplicar esta medida en febrero de 2013, publicando el “informe metodológico estandarizado” de sus estadísticas conforme fueron difundiendo datos. Este proceso finalizó en dicho año al disponer todas sus operaciones estadísticas de dicho informe.
3. En la reunión de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Estadística celebrada el 24 de abril de 2013, el INE recomendó esta práctica al resto de los servicios estadísticos de la Administración del Estado para las operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional.
4. En la reunión de 24 de febrero de 2015, la Comisión Interministerial de Estadística aprobó dentro de las *Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2017-2020 y de sus programas anuales*<sup>3</sup> el siguiente mandato:
  - Los resultados de las estadísticas para fines estatales se difundirán junto con sus metadatos de referencia, que se ajustarán al modelo “informe metodológico estandarizado” ficha estándar adaptación nacional de la *Euro SDMX Metadata Structure*.
5. Todos los informes metodológicos estandarizados publicados por el INE están disponibles en la dirección: <http://www.ine.es/dynt3/metadatos/index.html>

---

<sup>1</sup> <http://ec.europa.eu/eurostat/data/metadata/metadata-structure>

<sup>2</sup> [http://www.ine.es/clasifi/estandar\\_informe\\_metodo.pdf](http://www.ine.es/clasifi/estandar_informe_metodo.pdf)

<sup>3</sup> [http://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan\\_2017-2020/normas\\_2017-2020.pdf](http://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2017-2020/normas_2017-2020.pdf)